

En Madrid, a 5 de marzo de 2014.

ACTA SEGUNDA DEL PROCEDIMIENTO DE EXTERNALIZACIÓN DE PROCESOS PRODUCTIVOS Y MODIFICACIÓN DE CONDICIONES

REUNIDOS

En representación de la empresa Banco Mare Nostrum:

En representación de los Trabajadores:

Que, abierto el acto, las Partes exponen las siguientes

MANIFESTACIONES

PRIMERA.- EL SELG manifiesta que en atención a su representatividad considera que debería contar con mayor número de representantes.

Los sindicatos SIC y SECP manifiestan que están de acuerdo con la postura del SELG.

El representante de UOB manifiesta que entiende que debe contar con un asesor propio en la mesa.

SEGUNDA.- Iniciada la Reunión y como cuestión previa a la negociación del objeto del periodo de consultas, la RLT, a excepción de UOB, le solicita una explicación a este sindicato como consecuencia de la publicación del comunicado -que se adjunta a la presente acta como documento núm. 1- en el que se acusa al resto de Sindicatos presentes en la Mesa de corrupción y actuar en connivencia con la Empresa, de recibir dinero bajo mano a cambio de aceptar propuestas de la empresa.

Ante la gravedad de las acusaciones que cuestionan la legitimidad de la mesa y los acuerdos que ésta pudiera alcanzar al entender que se está produciendo fraude y dolo y con el fin de aclarar esta situación, la RLT solicita al sindicato UOB que aporte a la mesa la información o documentos en los que se fundamentan las afirmaciones vertidas en el citado comunicado o que, en caso de no disponer de las mismas, se desdiga del comunicado y las acusaciones en él vertidas, tanto ante la mesa como públicamente. En cualquier caso los distintos integrantes de la parte social se reservan el derecho de emprender las acciones legales que consideren oportunas.

TERCERA.- El representante de UOB en la Mesa, tras un receso solicitado por su parte, manifiesta que no tenía conocimiento del comunicado, puesto que el mismo fue redactado por el

Comité de Circulares de UOB y que cualquier solicitud de aclaración o explicación sobre su contenido deberá ser remitida a dicho Comité.

UGT pregunta los nombres del Comité de Circulares de UOB, toda vez que pretende iniciar acciones legales para defender su buen nombre.

CCOO, por su parte, vuelve a reiterarle al representante de UOB, que a su vez es Secretario General del Sindicato, que demuestre las acusaciones o que las retire.

La Representación Empresarial lamenta el contenido del comunicado y exhorta a las partes a continuar la negociación con independencia de la posibilidad del ejercicio de las acciones que cada cual estime oportunas.

CUARTA.- Entrando en el fondo de la cuestión, la Representación Legal de los Trabajadores manifiesta que la información aportada, hasta el momento, por la Empresa es insuficiente para poder evaluar si la afectación se corresponde o no a unidades productivas o procesos autónomos, las causas que motivan y hacen necesarias los traslados y modificaciones sustanciales propuestas por la empresa, así como la proporcionalidad y razonabilidad de las medidas propuestas por la empresa.

Por ello, se reiteran en su demanda de documentación ya recogida en actas anteriores tanto del periodo previo a la apertura del periodo formal de consultas como a la primera reunión del mismo.

No obstante lo anterior, dado lo exiguo del periodo de consultas y en el ánimo de avanzar en la negociación y establecer un posible escenario de acuerdo bajo el principio de la buena fe manifiestan que en caso de que se acreditara suficientemente la necesidad de las medidas propuestas por la empresa:

Por su parte, el sindicato UOB manifiesta su conformidad con las anteriores peticiones y, asimismo, solicita que se amplíe el número de Acordarían que pudiera producirse una minoración salarial razonable para adaptar a los trabajadores afectados a la realidad de Accenture. Para poder elaborar una propuesta concreta a la parte social le es imprescindible conocer los salarios medios del sector financiero de Accenture ya solicitados.

- Caso de producirse esa merma salarial, y con el fin de paliar el impacto de esta medida sobre los trabajadores afectados esta merma de condiciones debería cuantificarse de forma porcentual y ser indemnizada de forma proporcional con la parte que les correspondiera de la indemnización pactada para las bajas voluntarias en el acuerdo del ERE en el que se acordó la presente externalización.

- En el caso de que un trabajador sufriera una movilidad geográfica, se debería acordar una compensación que debe ser superior a los 6.000 euros que se pactaron en el ERE en el que se acordó la presente externalización, dado que al propio perjuicio de la movilidad geográfica se añade una reducción salarial que justifica esta petición.
- La empresa deberá asumir todas las solicitudes de adscripción realizadas en tiempo y forma de todas las personas que han solicitado bajas incentivadas así como otros programas del ERE y que están en el perímetro de la externalización.
- A los trabajadores que finalmente se pretenda externalizar, con el fin de que no se pueda considerar las medidas que se pudieran acordar como una fórmula de forzar la salida de la unidad productiva, se les dará la opción de forma previa a la externalización de extinguir su contrato con la indemnización acordada para las bajas incentivadas. Estas extinciones se encuadrarán dentro del alcance de 600 trabajadores acordados en el ERE aminorando las medidas recogidas en los apartados IV.Tercera y VI.Primer y Segunda del citado acuerdo.
- Dado que el espíritu que subyace en la externalización es el mantenimiento del empleo y teniendo en cuenta la especialización y vinculación de estos trabajadores a las unidades productivas la parte social considera necesaria una garantía de empleo durante la vigencia del contrato con Accenture, así como una garantía de que esta empresa los mantendrá adscritos al servicio de BMN.
- Es necesario que se acuerde el mantenimiento de las mejoras sociales que venían disfrutando los trabajadores que se vieran externalizados a modo de ejemplo, que se mantengan las condiciones de los préstamos como si fueran empleados de BMN.

Las distintas medidas pactadas en el ERE del 2013 con la finalidad de dar salida a aquellas personas que voluntariamente se quieran adherir a la misma y evitar así el despido encubierto de aquellos compañeros que no quieran adherirse a la externalización.

QUINTA.- La Representación Empresarial recoge las propuestas formuladas y se compromete a dar una respuesta al inicio de la reunión que se celebrará el día siguiente (6 de marzo).

SEXTA.- Sentado lo anterior, la Representación Empresarial ofrece las siguientes respuestas en relación a las propuestas formuladas por la RLT en la reunión anterior:

- Respecto a la minoración salarial que podrían sufrir los trabajadores afectados, se mejoraría sustancialmente la propuesta planteada en dos vertientes:
 - i. limitar uno de los niveles salariales contemplados, de tal modo que se contemplarían únicamente 4 niveles, con tramos salariales de 35.000€, 30.000€, 25.000€ y 20.000€ respectivamente.

- ii. limitar, en todo caso, la merma económica a un máximo de un 40%.
- Respecto a la indemnización en caso de producirse una merma salarial, se aceptaría el criterio de proporcionalidad propuesto por la RLT y, en su desarrollo, se ofrecerían 2 alternativas en función de los condicionantes:
 - En aquellos casos en los que el trabajador afectado aceptase la modificación de condiciones aplicada, recibiría una indemnización equivalente al programa de bajas forzosas del ERE calculada sobre el porcentaje de merma salarial.
 - En aquellos supuestos en los que no se acepte la modificación sustancial de condiciones, se propone una indemnización de 25 días por año trabajado con un máximo de 16 mensualidades, siempre y cuando el quebranto económico por la modificación fuera superior al 10%. De ser inferior a este porcentaje, procedería la indemnización legal que correspondiere.
 - Respecto a la compensación por movilidad geográfica se incrementaría la cuantía hasta los 8.000 euros en atención a los motivos esgrimidos por la RLT.
 - Respecto a la afectación de aquellas personas incluidas en el perímetro de la externalización que hubieran solicitado acogerse a programas extintivos del ERE, se ofrecerían las siguientes alternativas:
 - Las personas que formularon su solicitud en el plazo previsto no estarían incluidas en la externalización, toda vez que se aceptarían sus bajas.
 - Respecto a las solicitudes formuladas extemporáneamente, se valoraría individualmente cada caso, si bien no se establecería compromiso alguno al respecto.
 - Respecto a la garantía de empleo en Accenture, se proponen las siguientes medidas:
 - Durante el primer año, la garantía de empleo sería absoluta, salvo que se produjese un despido disciplinario procedente.
 - Durante el segundo año, se garantizaría que en caso de extinción de la relación laboral (salvo despido disciplinario procedente), el trabajador percibiría al menos una indemnización equivalente a la que le hubiera correspondido de haberse extinguido el contrato en BMN mediante baja incentivada.

Asimismo se manifiesta que no pueden establecerse mayores garantías, por cuanto ello limitaría el poder organizativo y de dirección que le corresponde a Accenture en su posición de empleador.

- Respecto al mantenimiento de las condiciones de los préstamos, se ofrecería:
 - o el mantenimiento durante 1 año de las condiciones de empleado para el préstamo de compra de primera vivienda.
 - o el disfrute de condiciones preferenciales respecto a los demás préstamos.

SEPTIMA.- La RLT, una vez analizadas las propuestas planteadas por la Representación Empresarial, teniendo en cuenta su negativa a facilitarles más información al considerar que ya disponen de la necesaria para justificar la necesidad de las medidas propuestas con el fin de adecuar las condiciones de trabajo de los trabajadores subrogados a la realidad de la nueva empresa así como su proporcionalidad, lamentando la ausencia en la mesa de la representación de Accenture, expresa su posición en los siguientes términos:

- Proponen un cambio de modelo que no tenga en consideración las condiciones laborales existentes en Accenture al carecer de la información necesaria, planteando una reducción salarial al uso que únicamente trate de incidir en la situación económica de BMN, a cuyo fin solicitan, de nuevo, la información económica referente al periodo transcurrido entre la firma del ERE y el momento actual así como información sobre las condiciones salariales del personal incluido en el perímetro de la externalización con el fin de elaborar una propuesta de aminoración laboral proporcional a la situación de la compañía y dar cumplimiento al compromiso de ahorro adquirido en el ERE.
- Respecto a las indemnizaciones previstas en caso de producirse una merma salarial y a falta de información que justifique un cambio de posición se reiteran en su propuesta anterior.

Asimismo, muestran su disconformidad con el establecimiento de un porcentaje del 10% de merma salarial para aquellos que vieran extintos sus contratos por causa de la externalización, por cuanto el aspecto económico no es el único contratiempo que puede derivarse de la externalización.

- Respecto a la compensación por movilidad geográfica, entienden que la cuantía de 8.000 euros sigue siendo insuficiente y debería incrementarse más.

- Respecto a la afectación de aquellas personas incluidas en el perímetro de la externalización que hubieran solicitado acogerse a programas extintivos del ERE, consideran que no debería haber distinción entre la solicitud en plazo o extemporáneamente, permitiendo a quién lo desee acogerse a dichos programas.
- Respecto a la garantía de empleo, consideran necesario:
 - que se indique en qué se concreta la garantía absoluta y cómo afectará a los trabajadores (derecho de opción, etc.)
 - que la garantía se extienda al servicio al que se halle adscrito el trabajador.
- Respecto al mantenimiento de las condiciones de los préstamos, entienden que deberían extenderse más allá del plazo temporal de un año y deberían acordarse medidas que garantizaran las aportaciones al Plan de Pensiones o indemnizaran por su pérdida.

Adicionalmente, los sindicatos SELG, SIC y SECP solicitan que se entregue la siguiente documentación para poder valorar con más detalle el alcance del procedimiento de externalización:

- Todas y cada una de las modificaciones de las condiciones laborales que se derivarían de la aplicación del Convenio Colectivo Estatal de Empresas de Consultoría y Estudios de Mercados y de opinión pública, al no resultar suficiente con la enumeración expuesta, a título ejemplificativo, en la Memoria Explicativa.
- Identificación de los trabajadores afectados por la externalización, especificando sus categorías profesionales, puestos de trabajo y nivel salarial.
- Propuesta de “volcado” de los empleados afectados por la externalización en la nueva estructura salarial y profesional, especificando las funciones que van a ser desarrolladas por los trabajadores en Accenture, en tanto que es la única forma de controlar que el “volcado” es correcto.
- Estructura profesional y salarial vigente en Accenture.
- Criterios de selección del personal que va a ser objeto de la externalización y, por contra, de los que se van a mantener en la plantilla de BMN, no resultando suficientes los criterios orientadores reflejados en la Memoria Explicativa pues no se definen como los que finalmente van a resultar de aplicación.
- Datos económicos actualizados de BMN a fecha de la memoria.

OCTAVA.- Expuestas las posiciones de ambas representaciones y puestas de manifiesto las diferencias existentes, ambas Partes se comprometen al estudio de las alternativas planteadas de contrario, emplazándose a la siguiente reunión del periodo de consultas, comprometiéndose la empresa a enviar a la RLT la siguiente documentación antes de la misma:

- Relación numeral de los 104 trabajadores afectados, con su edad, antigüedad, salario en BMN y salario en Accenture
- Información actualizada de los diferentes programas del ERE.

Y, no teniendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las 14 horas y emplazándose las partes a la próxima reunión que tendrá lugar el día 11 de marzo, extendiendo acta que, leída por todos los asistentes, es encontrada conforme, siendo firmada por todos ellos en prueba de aceptación en el lugar y fecha arriba indicados.

Firmas de los integrantes de ambas representaciones